

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA SELECCIONAR UN PROVEEDOR PARA EL DESARROLLO DE UNA CAPACITACIÓN VIRTUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL EQUIPO DEL PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD

PROCESO No: 02-2020

PROGRAMA: SOSTENIBILIDAD

FECHA: 30 de marzo de 2020

I. INTRODUCCIÓN

La **FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA, FENAVI, NIT 860.532.584-2**, entidad sin ánimo de lucro con personería jurídica otorgada por el Ministerio de Agricultura mediante Resolución No. 0431 de fecha 28 de septiembre de 1983, debidamente inscrita bajo el número 00003607 del libro I de entidades sin ánimo de lucro en la Cámara de Comercio de esta ciudad, y quien simultáneamente es el administrador del **FONDO NACIONAL AVÍCOLA, FONAV**, Fondo parafiscal creado mediante Ley 117 de 1994 declarada exequible mediante sentencia C-132 de 2009, modificada aquella por Ley 1255 de 2008 y reglamentada mediante el Decreto 823 de 1994, pone a disposición de los interesados los términos de referencia para la selección del contratista para el desarrollo de una capacitación al equipo del Programa de Sostenibilidad en Seguridad y Salud en el trabajo con enfoque en el sector avícola.

Teniendo en cuenta que la protección de la salud de los colaboradores es una actividad fundamental para cualquier empresa y la Seguridad y Salud en el trabajo (SST), es la disciplina que se encarga de la prevención de los accidentes y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y la protección y promoción de la salud de los trabajadores. El equipo del Programa de Sostenibilidad requiere de una capacitación en este tema con el fin de asesorar y recomendar a las empresas avícolas y/o productores.

Fundamentado en el riesgo que presentan las condiciones laborales y en pro de proteger a los trabajadores, el marco legal colombiano cada vez es más estricto. Desde la emisión del decreto 1070 de 2015 son cada vez más los retos que tiene los empleadores y por lo mismo los riesgos a los que están expuestos. La Resolución 312 de 2019 es la base actual para que cada empleador entienda los requisitos mínimos que debe cumplir en términos de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo principalmente para eliminar, reducir, controlar y mitigar los riesgos para las personas pero también para evitar multas y sanciones por incumplimientos.

II. OBJETIVO

TERMINOS DE REFERENCIA

El objeto del contrato es realizar una formación de manera virtual al equipo del Programa de Sostenibilidad en los estándares mínimos del SG-SST de acuerdo a la Resolución 312 de 2019, con un enfoque en la actividad avícola.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Conocer el marco normativo general de SST en Colombia.
- Entender los diferentes niveles de riesgos laborales que se presentan en la producción avícola.
- Determinar qué estándares son aplicables a cada empresa de acuerdo a las características de la misma.
- Entender el rol de los proveedores y contratistas y la responsabilidad que tienen los contratantes sobre los riesgos ocupacionales de los mismos.
- Identificar las herramientas principales para garantizar y demostrar cumplimiento de los estándares.

A. Actividades y entregables:

La formación se deberá realizar de manera virtual en seis horas de capacitación y con talleres prácticos distribuido en dos sesiones y debe contener los siguientes contenidos:

- Marco normativo general de SST en Colombia.
- Niveles de riesgos laborales.
- Estándares aplicables según las características de cada empresa.
- El rol de los proveedores y contratistas dentro del SG-SST.
- Herramientas de cumplimiento de los estándares

B. Perfil:

El facilitador debe contar con licencia vigente en SST, experiencia en el diseño e implementación del SG-SST y conocer acerca del sector avícola.

El postulante (natural o jurídica) debe contar con licencia vigente para prestar servicios de SST.

C. Capacidad Jurídica:

Fenavi – Fonav revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar o ejecutar el contrato, para lo cual, revisará el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

TERMINOS DE REFERENCIA

III. ASPECTOS GENERALES

A. Comunicaciones

Los documentos relacionados a este proceso de contratación deben hacerse por escrito, por medio electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Correo electrónico cduque@fenavi.org y eescobar@fenavi.org. Se comunicará la recepción del mismo dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción.
- Los documentos y las comunicaciones enviadas por los proponentes deben ser presentadas en el idioma castellano.

B. Valor para el desarrollo del contrato

El valor para el desarrollo del contrato será de \$1.500.000 de pesos, incluido IVA, y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Las facturas (o cuenta de cobro cuando corresponda a personas naturales) que por concepto de los pagos que se deban efectuar, deberán allegarse a FENAVI-FONAV, con el cumplimiento de los requisitos legales, con la debida antelación a su pago y con el informe de actividades.

C. Forma de pago

La forma de pago se hará posterior al desarrollo de la capacitación y/o formación, y de la correspondiente factura o cuenta de cobro, en los tiempos que se acuerden en el contrato (no se realizan anticipos).

D. Plazo y lugar de ejecución del contrato

La formación deberá realizarse los días 6 y 7 de abril de 2020 de manera virtual.

IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN

A. Criterios de evaluación de las ofertas:

Fenavi – Fonav adjudicará la contratación al proponente que cumpla con los requisitos exigidos y de acuerdo a la siguiente evaluación:

TERMINOS DE REFERENCIA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Variables	Puntaje Mayor	Puntaje Intermedio	Puntaje Menor
Precio	70 (menor valor)	59	49 (mayor valor)
Experiencia	20	10	5
Tiempo	10	10	5

B. Rechazo de las ofertas:

Fenavi – Fonav rechazará las ofertas presentadas por los proponentes por las siguientes razones:

- a) Después de vencido el plazo establecido de acuerdo al cronograma.
- b) Cuando las ofertas estén incompletas por información o por algún documento necesario para la comparación.

C. Reservas durante el proceso de evaluación:

Las partes se obligan a mantener bajo total y absoluta confidencialidad y reserva todos los datos, informaciones, procedimientos, ideas, que se comuniquen entre sí, en cualquier forma tangible o intangible, comprometiéndose a no utilizar dicha información para el beneficio directo, indirecto o por medio de terceras personas, empresa individual, entidad o compañía o país. Así mismo se obliga a buscar y mantener activo los mecanismos para evitar la divulgación de la información privilegiada y protegida como confidencial, entre sus empleados y contratistas que tengan o puedan llegar a tener la necesidad de conocerla o que la obtengan. Igualmente se obliga a mantener esta información con el mismo grado de cuidado que aplica a su propia información confidencial y que en ningún caso será inferior del que se espera de una persona prudente y diligente en la guarda y custodia de sus asuntos confidenciales. La obligación de mantener la confidencialidad tendrá una vigencia igual a la de este contrato y cinco (5) años más.

V. INTERVENTORIA

Con el fin de procurar un óptimo resultado en el cumplimiento y ejecución del contrato. FENAVI - FONAV designará como interventor al director del Programa de Sostenibilidad o quien haga sus veces.

VI. CRONOGRAMA

TERMINOS DE REFERENCIA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de los términos de referencia	30-03-2020	www.fenavi.org
Cierre de ofertas	02-04-2020	Email



Carlos Duque
Director de Sostenibilidad
Fenavi - Fonav